

RESOLUCION N° 023
Agosto 26 de 2021

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el tercer Festival de Escuelas de formación en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse el día sábado 18 de septiembre de 2021 en la Pista de patinaje del municipio de La Unión.

El Comité Ejecutivo de la liga de patinaje de Antioquia; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de Patinaje de Antioquia dar cumplimiento al calendario deportivo para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR, Al tercer Festival de Escuelas de formación en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse el día sábado 18 de septiembre de 2021 en la Pista de patinaje del municipio de La Unión.

ARTICULO N° 2. PARTICIPANTES, podrán participar en este evento, los deportistas pertenecientes a los diferentes clubes afiliados y no afiliados, escuelas de patinaje, colegios, semilleros de los Institutos de Recreación y Deporte Municipales y patinadores independientes del Departamento de Antioquia y/o invitados.

ARTICULO N° 3. CATEGORIAS Y RAMAS,

CATEGORIA	EDAD	TIPO DE PATIN
Especial	4 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo y Profesional
Párvulos	5 y 6 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo y Profesional
Mini Infantil	7 y 8 años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional
Pre infantil	9 y 10 Años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional
Infantil	11 y 12 Años	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo • Profesional
Abierta	13 Años en adelante	<ul style="list-style-type: none"> • Tradicional/Recreativo

PARAGRAFO N° 1. NO DEBEN PARTICIPAR DEPORTISTAS QUE POSEAN CARNET DE LA CATEGORÍA NOVATOS, NI CATEGORIA LIGA, ES UN EVENTO PARA DEPORTISTAS DEL NIVEL DE ESCUELA.

PARÁGRAFO N° 2: Las categorías se tomarán por edades cumplidas al **15 de julio de 2021** como lo reglamenta la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO N°3. ESPECIFICACIONES ESPECIALES para el tercer Festival de escuelas 2021 modalidad de carreras. Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes especificaciones que serán de obligatorio cumplimiento.

PARAGRAFO N° 1. Por ser un evento departamental, mediante pruebas a cronómetro individual y grupal, solo se autorizará una sede por la Liga, que garantice normas técnicas y protocolos de Bioseguridad.

PARAGRAFO N° 2. Solo podrán ingresar al escenario los patinadores inscritos de acuerdo al horario de convocatoria, y máximo un entrenador y un delegado por Club. No se permitirá el acceso al público, ni a familiares o acompañantes.

PARAGRAFO N° 3. La Liga de Patinaje de Antioquia es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logística y comunicaciones para el escenario.

PARAGRAFO N°4. Los Patinadores, Delegados, Entrenadores y Clubes deben tener en cuenta que, dadas las circunstancias propias de la emergencia sanitaria actual, la Liga de Patinaje de Antioquia, podrá suspender, aplazar o prorrogar el desarrollo y ejecución de este evento considerado como segundo Festival de escuelas 2021 modalidad de carreras, en caso que por disposición del Gobierno Nacional se determine la prohibición de la actividad deportiva o se decrete nuevo AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.

ARTICULO N° 4. INSCRIPCIONES, únicamente se realizaran a través de la página web de la liga de patinaje de Antioquia www.lipatinantioquia.com.co Donde se debe ingresar a la modalidad de CARRERAS, sección segundo FESTIVAL DE ESCUELAS y seguir las instrucciones establecidas para la inscripción al evento.

PARÁGRAFO N° 1: Únicamente los técnicos y delegados relacionados en la planilla de inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento, favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación en el torneo

PARAGRAFO N° 2 Las inscripciones:

	ORDINARIAS
DESDE	Lunes 30 de agosto de 2021
HASTA	Viernes 11 de septiembre de 2021

PARAGRAFO N° 3 Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS
Deportista	\$ 34.000
Club	\$ 56.000

PARAGRAFO N° 4. El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia entre el 13 y 15 de septiembre de 2021, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802, convenio 10005. El soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas deberá ser enviado al correo tesorera@lipatinantioquia.com.co especificando el club, evento y cantidad de deportistas que está cancelando y confirmar el recibido con la Sra. Bibiana Melguizo al WhatsApp 3155523005

PARAGRAFO N° 5 La organización proveerá de numero de competencia para cada deportista.

PARAGRAFO N°6. Los clubes están en la obligación de verificar los datos de los deportistas inscritos para participar en el evento, en caso de encontrar inconsistencias en estos deberán realizar la respectiva solicitud de corrección ante la Liga de Patinaje de Antioquia antes del fin de las inscripciones ordinarias mencionadas en el Parágrafo 2 de este artículo. **En caso de no realizar este procedimiento se dará por entendido que la información registrada en la inscripción debe ser la correcta y en caso de no serla no se permitirá la participación del deportista en el evento.**

PARAGRAFO N°7. **Todos los clubes deberán llenar el formulario de consentimiento virtual antes de ingresar al escenario.**

ARTICULO N° 5. REUNION INFORMATIVA. Se realizará el día del evento en el escenario a las 8:00 am

ARTICULO N° 6. DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. Estará a cargo del Coordinador de la modalidad.

ARTICULO N° 7. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo del Coordinador de la modalidad. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Departamental de Jueces. La máxima

autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Juez Arbitro del evento, el representante de la Comisión Departamental de Velocidad y por un delegado de los clubes participantes del evento, el cual será escogido por sorteo el día de la reunión informativa el día del evento. La máxima autoridad administrativa es la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 8. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO N° 9. SEGURO DE ACCIDENTES. La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder de la municipalidad y la Alcaldía del municipio donde se realiza el evento, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidentes vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, sin el cual no podrán participar. De ninguna manera estos podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes. Todos los deportistas deberán usar su kit de protección (Casco, Rodilleras y guantes antifracturantes) sin el cual no podrán participar.

PARAGRAFO: Todos los deportistas deberán presentar el certificado de la EPS, Medicina Prepagada o Seguro de Accidentes no mayor a 5 días.

ARTICULO N° 10. COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez árbitro del evento, por un representante de la Comisión Departamental y un delegado de los clubes participantes en el evento.

PARAGRAFO 1: Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias, luego del informe de la Comisión Disciplinaria del evento a la Comisión Disciplinaria de la Liga de Patinaje de Antioquia.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.

- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

ARTICULO N° 11. PROGRAMACION

CATEGORIAS	DISTANCIA	DIA y HORA
Especial 4 años damas y varones	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 20 mts • Prueba en línea 200 mts sentido anti horario • Habilidad 	Sábado 18 de septiembre 8:00 am
Párvulos 5 y 6 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 20 mts • Prueba en línea 300 mts sentido anti horario • Habilidad 	Sábado 18 de septiembre 9:30 am
Mini Infantil 7 y 8 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 40 mts • Prueba en línea 600 mts sentido anti horario • Remates 300 mts 	Sábado 18 de septiembre 11:00 am
Pre Infantil 9 y 10 años Damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 40 mts • Prueba en línea 800 mts sentido anti horario • Remates 300 mts 	Sábado 18 de septiembre 1:00 pm
Infantil 11 y 12 años Damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 60 mts • Prueba en línea 1.000 mts sentido anti horario • Remates 400 mts 	Sábado 18 de septiembre 3:00 pm
13 años en adelante damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad por carriles con reacción 60 mts • Prueba en línea 2.000 mts sentido anti horario • Remates 400 mts 	Sábado 18 de septiembre 3:00 pm

PARAGRAFO N° 1 Cada prueba se dividirá por categoría y rama, tal y como quedó en la presente programación a no ser que por casos especiales se deban juntar ramas o categorías. Si se presentan 3 o menos deportistas correrán todas las pruebas con la categoría superior y se clasificarán aparte. Para efectos de

agilización del evento las pruebas en cualquier categoría podrían ser realizadas de manera simultánea en pista o en ruta. La Comisión Departamental podrá adicionar, modificar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas, así lo aconsejan.

PARAGRAFO N° 2 Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con 30 minutos de antelación a la hora señalada.

PARAGRAFON°4. El sistema de competición se informará en el congresillo técnico.

ARTICULO N° 12. Reglamentación al diámetro de las ruedas, según lo aprobado por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje. Es el siguiente:

EDADES	DIAMETROS
4, 5, 6, 7 y 8 años	80 mm
9 y 10 años	84 mm
11 años	90 mm
12 años	100 mm
13 años en adelante	Libre

PARAGRAFO. Deportista que no cumpla con esta reglamentación será notificado y no podrá participar en las siguientes pruebas del evento.

ARTICULO N° 13. LAS RECLAMACIONES, De conformidad a lo establecido por la World Skate, toda reclamación que se haga, será admitida solo ante los Miembros De La Comisión Departamental, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando la suma de ochenta y cinco mil pesos M/cte., (\$85.000.00); en consecuencia, la Comisión Departamental revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga de Patinaje de Antioquia.

****La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club****

De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje Antioquia, acogiendo lo dispuesto por la World Skate, contra las decisiones de los jueces en curso de la competencia o posterior a ella no habrá cabida a reclamaciones.

ARTICULO N° 14. PREMIACION. Se entregaran medallas de participación a todos los participantes y se destacaran a los 3 primeros de cada prueba.

ARTICULO Nº 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión departamental de carreras y/o el coordinador de la modalidad.

ARTICULO Nº 16. Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la autorización a la Liga de Patinaje de Antioquia al uso de las imágenes realizadas en estas actividades, que podrán ser publicadas en la página web o redes sociales de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el sitio web de la liga de patinaje de Antioquia. Dada en Medellín a los 26 días del mes de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIAN OSORNO CARDONA
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria